CONDICIONES GENERALES DE KELLS COLLEGE
CURSO 2027-2028
PROGRAMAS DE TRIMESTRE, SEMESTRE Y AÑO ACADÉMICO
EN CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO E IRLANDA

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto de Niños y Jóvenes, así como los Dosieres específicos de cada Programa del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto y/o Dosieres específicos incluye información sobre los tipos de Programas, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programas. Junto con el Folleto y/o Dosieres específicos se acompañan los precios. La información contenida en el Folleto y/o Dosieres específicos es vinculante para Kells College, S.L., salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto y/o Dosieres específicos.
Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.
Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1.- Datos generales: Kells College, S.L., en Adelante KC, con domicilio en Peña Herbosa 7, bajo, CP 39003 Santander (Cantabria) y María de Molina, 56, oficina 504, CP 28006 Madrid (Madrid). C.I.F.: B-39256060.

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programa de KC, cuyo objeto sean los Programas contenidos en el Folleto y/o Dosieres específicos y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa.

3.- Inscripción y forma de pago: para inscribirse en el Programa elegido, se debe solicitar en KC el formulario de preinscripción general, cumplimentarlo y remitirlo a nuestras oficinas junto con la reserva de plaza correspondiente. La solicitud de inscripción debe presentarse en los plazos establecidos por KC y no se aceptarán solicitudes una vez transcurrida la fecha límite. Existen algunos programas con diferentes requisitos o formularios, que se deben añadir al general arriba mencionado para que el consumidor los cumplimente y firme.
KC cobra, en concepto de reserva de plaza, la cantidad indicada en el apartado Calendario de Pagos de la solicitud de inscripción. Tales cantidades están incluidas en el precio del Programa que se reseña en la hoja de precios. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de KC. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa.
Datos de cuenta bancaria: Banco BANKINTER número de cuenta ES87 0128 0382 1305 0200 7377. Es imprescindible enviar a KC un justificante de la transferencia efectuada.
No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva.
El resto del precio del Programa contratado deberá ser abonado de acuerdo con los plazos establecidos en el apartado Calendario de Pagos de la solicitud de inscripción. En cualquier caso, el último pago deberá ser abonado antes del 15 de julio de 2027. Para Programas de Año Escolar en Colegios Privados consulte plazos de pago.
El precio del Programa/Curso no incluye: visados, vuelos (excepto en el caso de Irlanda) y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, regímenes alimenticios especiales, gastos personales, traslados y/o alojamiento para realizar la entrevista y/o biometría en las Embajadas de Estados Unidos y Canadá y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado “El precio del Programa incluye” o no conste específicamente detallado en el Folleto y/o Dosieres específicos, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.
Las inscripciones son personales e intransferibles.
De no procederse al pago del precio total del Programa en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del Programa, siéndole de aplicación las condiciones previstas en la cláusula 5.1.

4.- Revisión de precios: los precios de los Programas han sido calculados en base a los tipos de cambio aplicables a 15 de septiembre de 2026 y no se aplicará modificación alguna en el precio, ni al alza ni a la baja, por variaciones posteriores de dichos tipos de cambio. Todos los precios tienen incluido el IVA correspondiente al Régimen Especial de IVA de Agencias de Viajes. En el supuesto de facturación a empresas o a autónomos (que vayan a desgravar IVA), será necesario incluir los impuestos que sean de aplicación.

5.- Resolución antes del inicio del Programa, no presentación y abandono del Programa.

5.1. En cualquier momento anterior al inicio del Programa el consumidor podrá resolver el contrato y deberá notificarlo por escrito a KC. En ese caso, el consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado, no obstante, deberá indemnizar a KC por los conceptos de gastos de gestión y gastos de anulación, detallados en la Condiciones Particulares.
Para el caso de que participante cancele o abandone el programa una vez en el país de destino por causas imputables al mismo (por voluntad propia o de sus responsables legales), los gastos de cancelación y/o abandono suponen el 100% del importe total del programa, no teniendo derecho a devolución alguna, debiendo hacerse cargo de cualquier gasto adicional como consecuencia de dicha cancelación y/o abandono, incluyendo vuelos.
De no presentarse a la hora prevista para la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.
Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando este haya sido emitido y no sea posible el reembolso de este, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiesen frente a la compañía emisora.
KC ofrece un seguro de cancelación opcional no reembolsable cuyo precio y características varía según el importe total del Programa que deberá ser contratado en el momento de la firma del contrato.

5.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato durante un plazo de catorce (14) días desde la imposible ejecución del mismo, siempre que se mantenga la vigencia de las medidas adoptadas por las autoridades que hayan motivado la imposibilidad de su cumplimiento a la fecha de inicio del Programa. La pretensión de resolución solo podrá ser estimada cuando no quepa obtener de la propuesta o propuestas de revisión que podrán abarcar, entre otras, el ofrecimiento por parte de KC de bonos o vales sustitutorios al reembolso o el aplazamiento del Programa al curso siguiente, que, en todo caso, quedarán sometidos a la aceptación por parte del consumidor. Se entenderá que no cabe obtener propuesta de revisión cuando haya transcurrido un periodo de sesenta (60) días desde la solicitud de resolución contractual por parte del consumidor sin que haya acuerdo entre las partes sobre la propuesta de revisión.
En los supuestos en los que el cumplimiento del contrato resulte imposible de acuerdo con lo expuesto, KC devolverá las sumas abonadas por el consumidor, salvo gastos incurridos debidamente desglosados y facilitados al consumidor, en la misma forma en que se realizó el pago en un plazo máximo de catorce (14) días, salvo aceptación expresa de condiciones distintas por parte del consumidor.
6.- Transporte y alojamiento: la descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes Programas está detallado en las páginas del Folleto y/o Dosieres

específicos correspondientes a cada destino y Programa.
En los programas con alojamiento en familia, independientemente del destino, el consumidor acepta que existe la posibilidad de que se aloje a más de un estudiante internacional por familia.

7.- Alteraciones e incidencias del programa: KC se compromete a facilitar al consumidor la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
a) En el supuesto de que antes del inicio del Programa, KC se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato (destino, idioma, tipo de alojamiento), incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, incluyendo como causa el posible aumento de los precios superior al 8%, o bien aceptar una modificación en el mismo. En este último supuesto, KC precisará las modificaciones introducidas, y su repercusión en el precio del Programa.
b) El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad, y en cualquier caso, dentro de los seis (6) días siguientes a que le sea notificada la modificación del Programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a KC en el plazo de seis (6) días, se entenderá que opta por la resolución del Programa sin penalización alguna.
c) En el supuesto de que KC se viese obligada a cancelar alguno de sus Programas por causas no imputables al participante, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) o b), KC ofrecerá al consumidor un Programa alternativo de igual o superior calidad, o bien reembolsará al participante la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el Programa incluyendo los daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. Estas indemnizaciones serán las establecidas en las condiciones particulares.
d) No existirá obligación por parte de KC de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del Programa se deba a causas de fuerza mayor y se notifique la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio Programa.
e) Sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que el consumidor considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del Programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito ante KC. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor en un plazo máximo de treinta (30) días.

8.- Usos y costumbres de los países en que se desarrollan los Programas, y normas de obligado cumplimiento durante el desarrollo del mismo: el consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas suelen ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas y tener en cuenta que las familias anfitrionas pueden ser familias unipersonales, con hijos de la edad del participante, hijos de edades diferentes, familias sin hijos, familias monoparentales, homoparentales. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., que colaboran con KC en la realización del Programa. En particular, el participante se compromete a la asistencia a clase, y a respetar las prohibiciones de consumo y posesión de tabaco, alcohol, drogas etc., así como el uso de armas de fuego. KC entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas.
En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., posesión o consumo de alcohol, tabaco, drogas, el participante será expulsado del Programa sin derecho a reembolso alguno y deberá, además,asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad debida al dolo o negligencia del participante.

9.- Pasaportes, visados y documentación: todos los consumidores que contraten los Programas de KC deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI, vacunación y visados), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el Programa contratado. La obtención del visado, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor.
Para los participantes que hayan contratado un Programa académico en Canadá corresponderá a los progenitores, tutores y/o representantes legales efectuar todos los trámites y costes del Permiso de Estudiante “Study Permit” y datos biométricos.
En aplicación de lo dispuesto en la *“Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores”*, los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, **declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente.** Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/ o tutores) del menor ante uno de los siguientes organismos oficiales: Policía Nacional, Guardia Civil, Ayuntamiento, juez o notario.
En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión del visado por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

10.- Seguros: los consumidores que contraten los Programas de Trimestre, Semestre o Año Académico, podrán gozar, si lo desean, en Irlanda y Reino Unido de la cobertura de un Seguro Multiasistencia, según las condiciones de la Póliza de Seguro suscrita por KC con la empresa aseguradora AVI INTERNATIONAL (nº póliza IB1600283ESS-PES). Con la documentación del Programa, se adjunta un resumen del condicionado de la Póliza de Seguro. Los que contraten los Programas en Canadá estarán cubiertos, si lo desean, por el Seguro Médico obligatorio de enfermedad de cada School District de cada provincia canadiense. Aquellos que asistan a los Programas en Estados Unidos estarán cubiertos, si lo desean por el Seguro Médico de enfermedad de la Organización americana. El participante, o sus padres en caso de ser menor, son responsables de los gastos no cubiertos por el Seguro, así como de aquellos que excedan las coberturas de la Póliza. KC incluye un Reaseguro con la empresa aseguradora Intermundial XXI, Correduría de Seguros, S.L. (nº póliza 0762200054), para los Programas en Estados Unidos y Canadá. KC actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contraten alguno de nuestros Programas. Los consumidorespueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de KC.

11.- Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico: el participante deberá poner en conocimiento de KC si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Programa. Se entiende que, al tiempo de comenzar el Programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental (o se ha especificado enfermedad o tratamiento) y que la información médica que acompaña a la Ficha de Inscripción del Programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa KC se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En el caso de que un participante, menor de edad, se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico, y/o de ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que KC haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/ o representantes legales, KC queda autorizada para tomar las medidas que considere más oportunas para tratar de salvaguardar la salud del consumidor.

12.- Organización técnica de los viajes: en el supuesto de que el consumidor solicite a KC el viaje, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas, será realizada por una de las siguientes agencias de viajes con CICMA autorizado número 470 o con CICMM autorizado número 3987. KC actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y la Agencia de Viajes.

1**3.- Autorización paterna/materna (para programas con menores de edad):** autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa organizado por KC. Acepto que KC puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. KC no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte de los progenitores, tutores y /o representantes legales del participante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa debe ser comunicada de forma fehaciente a KC, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmo que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa. Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que KC o la organización en destino establezca. También conocemos el hecho de que fumar, poseer o consumir alcohol, drogas o cualquier otra conducta inadecuada, es motivo automático de expulsión del Programa. Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus progenitores, tutores y/o representantes legales no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y compañía programados desde el comienzo del Programa.

14.-Información básica sobre protección de datos de carácter personal: de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos personales, los datos del participante enviados por el mismo, sus progenitores, tutores y/o representantes legales serán tratados bajo la responsabilidad de KC con la finalidad de gestionar su Programa en el extranjero.
La base legal para el tratamiento es contractual, de forma que al firmar el contrato el participante, sus progenitores, tutores y/o sus representantes legales consienten expresamente en el tratamiento de sus datos, necesarios para la gestión del Programa contratado. Asimismo, al firmar el contrato consiente expresamente en que los datos necesarios para el desarrollo del Programa sean transferidos a las empresas o entidades colaboradoras de KC en el país de destino. En aquellos casos en los que el participante facilite sus datos de salud, consiente expresamente en su tratamiento y transferencia a otras entidades que vayan a acogerle/alojarle en el país de destino, sobre la base del adecuado desarrollo contractual del Programa y por ser necesario para proteger los intereses vitales del participante o de otra persona física.
Sobre la base del interés legítimo de KC, el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales podrán recibir publicidad y/o comunicaciones comerciales de KC. En cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con dicho fin. El participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y portar sus datos personales, y a limitar u oponerse a su tratamiento.
Estos derechos están especificados en la información adicional sobre protección de datos disponible en el Consentimiento Informado adjunto y puede solicitarla en el correo electrónico: protecciondedatos@kellscollege.com.

15.- Vigencia: la vigencia de estas condiciones generales es la del Folleto y/o Dosieres específicos del año en curso.

16.- Integridad del contrato: en caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones, KC podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de KC.

17.- Resolución de conflictos: cualquier conflicto relativo a los Programas será resuelto por los Organos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable. KC no se encuentra adherida a ningún sistema arbitral de las Juntas de Consumidores.

18.- Prescripción de acciones: las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el trascurso legal previsto en el Código Civil español o Leyes especiales.

19.- Desistimiento: el consumidor podrá desistir del contrato en el plazo de catorce (14) días naturales desde la formalización del mismo. Para ello, deberá notificarlo por escrito a KC en ese plazo, y tendrá derecho a la devolución de todas las cantidades (excepto el seguro de cancelación) que hubiera abonado por el Programa, incluyendo el pago realizado en concepto de reserva de plaza.

20. Datos de contacto en caso de emergencia: se proporcionarán con el Dossier informativo.

21.- Aceptación de estas condiciones: la opción por parte de los consumidores de operar sus Programas por medio de KC supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de nuestra Organización.

22.- Condiciones particulares de los Programas: según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que se establezcan para cada Programa.